CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 29 de abril de los cursantes a la hora de las 4:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2010-00077-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **YENNI FERLECIA GOMEZ QUINTERO**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE FLORENCIA Y TALENTO EMPRESARIAL**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Continuación de Audiencia a Partir de la Etapa de Saneamiento del proceso.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 15 de OCTUBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA EN LA ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO, prevista en el Art.77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c79115786b76b658204c8f24c2ed9b10e481d3f40fc3b515769f9ccb469aeb**
Documento generado en 24/07/2020 09:53:52 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 29 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-005-001-2012-00041-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **AURA CECILIA CARDOZO OLMOS**
DEMANDADO: **AERONAUTICA CIVIL Y OTRO**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de práctica de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 14 de OCTUBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01ef661ba59a0b682ca3a9eb6803228bc62efa0c174e05a9a714363fde4cd23f
Documento generado en 24/07/2020 04:15:11 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 28 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2012-00222-00**
PROCESO: **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **DIEGO ALEXANDER ESPINOSA CARREÑO**
DEMANDADO: **COOTRANSAMAZONIA**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por el Art. 443 C. G. P., aplicable a este caso por analogía

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 01 de OCTUBRE del 2020 a las 9:00 A.M., para celebrar Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ab8229cdc368707bfb92220d314f5331fc3f29da181e88fb1dd70a364b8f7ee
Documento generado en 24/07/2020 04:17:11 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 30 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2014-00328-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **DORANCE REYES BARRERA Y OTROS**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO Y ATOLVIP**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de práctica de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: **SEÑALAR** el día 13 de OCTUBRE de 2020 a las 9:00 A.M. y 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1217c62656489c0b4a20749b0845b596ed96387e136c2a9c18aa6dfcac2fc4bf
Documento generado en 24/07/2020 04:18:47 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 22 de abril de los cursantes a la hora de las 4:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2015-00811-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **HUMBERTO ARTUNDUAGA GUTIERREZ**
DEMANDADO: **PROSEGUR**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 03 de NOVIEMBRE del 2020 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49566e38822d7c0b272a10fb718cd632222a8667470437f2947070bc02c3711**

Documento generado en 24/07/2020 04:31:18 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 13 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2016-00460-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **HOSPITAL MARÍA INMACULADA**
DEMANDADO: **CAJA DE COMPENSACION CAJA ACOPI ATLANTICO**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar la continuación de la Audiencia a partir de la Etapa de Saneamiento del proceso.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **21** de **AGOSTO** de **2020** a las **9:00 A.M**., para llevar a cabo la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA A PARTIR DE LA ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO, prevista en el Art.77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91be0dcebe2c91c0f7cce8c803b1f4d31fe457a27975b1350b8e9bd26debf1ea
Documento generado en 24/07/2020 04:29:41 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 13 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2016-00843-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **ISAIAS GUTIERREZ PACHON**
DEMANDADO: **JOSÉ ORLANDO ORTIZ PEÑA**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 03 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a202b29a2b33b92243a6bea22ec25de7b394b55ed5d5263c648cd846adc9ba30
Documento generado en 24/07/2020 04:34:40 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020).

En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 23 de abril de los cursantes a la hora de las 4:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2016-00957-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **NEIDY NATALIA ORDOÑEZ MEDINA**
DEMANDADO: **CAPRECOM Y OTROS**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 05 de NOVIEMBRE del 2020 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cbc476f5da880bec3f9890170cf9dd5892400fa09ac0c5dbf45967b26bdc48**
Documento generado en 24/07/2020 09:33:26 p.m.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO	**EJECUTIVO LABORAL**
DEMANDANTE	**ESTHER DAZA CUBILLOS**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
ASUNTO	**LIBRA MANDAMIENTO PAGO (ART. 306 C.G.P.)**
RACICACIÓN	**18-001-31-05-001-2017-00092-00**
INTERLOCUTRIO	**254**

Se encuentra a Despacho el asunto de la referencia con la finalidad de decidir acerca de librar mandamiento de pago por las condenas impuestas en fallo proferido dentro del proceso ordinario, tal como lo depreca el apoderado judicial de la actora.

C O N S I D E R A C I O N E S

Refiere el artículo 100 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social que, son exigibles ejecutivamente las obligaciones provenientes del nexo laboral, que conste en un documento emanado del deudor o que resulte de una decisión judicial ejecutoriada.

Así mismo el artículo 422 del Código General del Proceso, arguye que, son exigibles ejecutivamente las obligaciones claras, expresas que provengan de un documento y que se constituya en plena prueba contra el deudor o las que provengan de una sentencia proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción.

Descendiendo al caso concreto se tiene que se pretende la ejecución de la sentencia condenatoria proferida por este juzgador dentro del proceso ordinario y que fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, decisión que de acuerdo con las normas antes descritas constituye un verdadero título ejecutivo, en tanto que contiene una obligación clara, expresa y exigible en virtud de un pronunciamiento judicial con efectos de cosa juzgada.

Como la demanda ejecutiva en comento se presenta dentro del término de 30 días previsto en el artículo 306 del C.G.P. tal como lo certifica la solicitud de mandamiento de pago obrante a folios 130-147 del presente cuaderno, se le debe imprimir el trámite de rigor y adelantarse dentro del proceso que impuso las condenas pretendidas y notificarse por estado de conformidad con esta norma, la cual establece además que se podrá presentar la ejecución con base en una sentencia debidamente ejecutoriada, tal como se presenta en este caso, razones por las cuales se librará mandamiento de pago.

Por las anteriores razones, el Juzgado Primero Laboral del Circuito librará el respectivo mandamiento de pago así:

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA LABORAL, a favor de la señora ESTHER DAZA CUBILLOS y en contra de COLPENSIONES, de acuerdo a la sentencia proferida por este Despacho judicial confirmada por el Tribunal Superior de la Ciudad en decisión del 03 de diciembre de 2019, por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de retroactivo pensional liquidado desde el 16 de octubre de 1999 hasta el 13 de marzo de 2018, la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($111.606.955,oo), de conformidad a lo dispuesto en la sentencia materia de ejecución.

- Por las mesadas pensionales que se sigan causando mes a mes en cantidad de 13 mesadas anuales, a partir del 14 de marzo de 2018 hasta cuando sea incluido en nómina.

- Por el valor de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, tal como lo expuso la sentencia materia de la presente ejecución.

- Por concepto de costas procesales generadas en la condena impuesta dentro del proceso ordinario la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.133.146,oo).

SEGUNDO: DECRETAR la acumulación de pretensiones

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la entidad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Nit. 900336004-7 en las cuentas corrientes, de ahorro, y CDT que posea en los bancos OCCIDENTE, POPULAR, BOGOTÁ, AV VILLAS, BBVA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AGRARIO DE COLOMBIA. Limítese la medida hasta la suma de $603.133.020,oo.
OFICIAR a la Gerencia de las entidades en cita, para que inscriban la medida y procedan a dejar a disposición de este Juzgado dichos valores, a través de la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta 180012032001. Adviértase sobre lo previsto en el art. 593 del C.G.P. (término de 3 días para consignar dineros), así mismo deberá tener en cuenta al momento de inscribir la medida, que los dineros allí depositados puedan ser embargados, es decir, no cuenten con el principio de la inembargabilidad.

CUARTO: OPORTUNAMENTE se decidirá sobre condena en costas respecto de la presente ejecución.

QUINTO: NOTIFIQUESE este proveído en la forma y términos consagrados por el artículo 306 del C.G.P., (por estado) aplicable a este caso por analogía conforme con el artículo 145 del C. de P. Laboral, en razón a que el mandamiento de pago se solicitó dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia. Adviértasele que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez para proponer excepciones, términos que se correrán conjuntamente, contados a partir del siguiente al de la notificación.

N O T I F I Q U E S E

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fa62d4871019e18bf65b06360027d3d5e26624a72e8c43b28fa6807ec0c85e5
Documento generado en 24/07/2020 09:59:36 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 17 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2017-00418-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **EVELIA DIAZ CUELLAR**
DEMANDADO: **SALUDCOOP - SERVIACTIVA**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 18 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd0a18b6c5a0ddd93243a53e391b08539fc62ad03a43f7a37382ea4b7a705134
Documento generado en 24/07/2020 04:27:53 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 28 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2017-00481-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **NARCISO ROJAS FIGUEROA**
DEMANDADO: **ISMELDA TRIVIÑO ROJAS Y CERAFIN JOVEN MUSSE**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de práctica de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 02 de OCTUBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4772300246a42a4d01e095c4394a87e6f5adc0c06bbd8159b4fa26d85cf55e8
Documento generado en 24/07/2020 04:47:57 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL. -Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 24 de abril de los cursantes a la hora de las 4:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2017-00621-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **VICTOR HERNANDO BUSTOS LEAL**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 01 de DICIEMBRE del 2020 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217c9ceacb7608cc7b1eaa9eebf0df3c721c9e975c479f74618047b6c36388da**
Documento generado en 24/07/2020 09:52:07 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 29 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2017-00635-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **NOHORA TERESA ESTERILLA VEIRA**
DEMANDADO: **PORVENIR S.A. Y OTRO**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 02 de OCTUBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
288cf26a5a13d571a81ae51eeeb9ad9710cbbd2c9ee1b23fc40f10d212a94a5a
Documento generado en 24/07/2020 09:35:36 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 21 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2017-00640-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **JULIO MUÑOZ ZAPATA**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE FLORENCIA**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de práctica de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 28 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5db44913571810c92ff9a495603635df8921d33894bf84de9dec5c236b494d4
Documento generado en 24/07/2020 04:39:17 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 27 de abril de los cursantes a la hora de las 4:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN:	**18-001-31-05-001-2018-00001-00**
PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**ISABEL OLIVEROS**
DEMANDADO:	**HECTOR BURBANO**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 21 de SEPTIEMBRE del 2020 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8605a68099a3948050a5c2b005bac59515c3e7a7063a088ad05f5f6d7d39018**
Documento generado en 24/07/2020 04:32:57 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 16 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2018-00347-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **JAIR ESCARPETA CARVAJAL**
DEMANDADO: **EMPRESA SEGURIDAD ATLAS**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de práctica de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 18 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf8eae2eb0873e67dadfd23f3dd0a5dc6545e0090a9ea5d194bfaaf82af32c94
Documento generado en 24/07/2020 04:36:06 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 17 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2018-00414-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **REMBERTO VANEGAS CASTELLANOS**
DEMANDADO: **SUPERMIO S.A.S**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 28 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1924ab9d4766bfcddbcce000ae8a46da06c42207ae3f42fba062d5484cb3691b
Documento generado en 24/07/2020 09:44:57 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 14 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2018-00438-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **JOSE MARIA PARRA**
DEMANDADO: **SERVAF S.A.**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar la continuación de la Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 14 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee2d8e713f97cb70363746dd736474bc21ba571ae638b3b00573fd7546d0659e
Documento generado en 24/07/2020 04:38:02 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 27 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2019-00230-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **LUZ MARIA BERMEO CHARO**
DEMANDADO: **COLFONDOS S.A.**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 29 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc8d9d11365fb849ca18200f30211fa66ad33fe6545dc180ca4cae1bbba930ca
Documento generado en 24/07/2020 04:44:50 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 27 de abril de los cursantes a la hora de las 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2019-00255-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **LEIDY KATERINE SALAZAR ALZATE**
DEMANDADO: **IMPERIAL EAGLES BILINGUAL SCHOOL**

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Conciliación.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 01 de OCTUBRE de 2020 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
878599cb13c00e6fd16edd2ecaf144aaca528aeea03ebc2c136178d70ee893cd
Documento generado en 24/07/2020 04:43:30 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 14 de abril de los cursantes a la hora de las 5:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-31-05-001-2019-00274-00**
PROCESO: **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **EUSEBIO CHICUE SANCHEZ**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE FLORENCIA**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por el Art. 443 C. G. P., aplicable a este caso por analogía

***DISPONE*:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **15** de **SEPTIEMBRE** del **2020** a las **9:00 A.M**., para celebrar Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ddea57b512550665e092b51f6bb5c37a238efabf75d1fe6015864e8da6a5b54d
Documento generado en 24/07/2020 04:24:19 p.m.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación:	18-001-31-05-001-2020-00014-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	EDISSON GIOVANNI SANCHEZ MEDINA
Demandado:	SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA., CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION y MEDIMAS EPS SAS.
Interlocutorio:	250

Observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, subsanó la demanda dentro del término previsto para ello y de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, razón por la cual se dispondrá su admisión, toda vez que de los hechos relatados, pretensiones invocadas y documentos allegados se desprende que ésta reúne los requisitos de forma y fondo contemplados por los artículos 12, 25, 26 y 74 del C. P. L., por ello, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por el señor EDISSON GIOVANNI SANCHEZ MEDINA a través de procurador judicial legalmente constituido, en contra de SALUDCOOP CLÍNICA SANTA ISABEL LTDA, identificada con NIT. 813009143-5, representada legalmente por la señora MARTHA ELENA CHAVARRO GUZMAN o quien haga sus veces al momento de la notificación; CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 800140949-6, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA o quien haga sus veces al momento de la notificación; y MEDIMAS EPS SAS, identificada con NIT. 901097473-5, representada legalmente por el señor HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ o quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: DECRETAR la acumulación de pretensiones

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a los demandados, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días, contabilizados a partir del siguiente al de la notificación, para que conteste la demanda por escrito, para lo cual se le entregará una copia del presente auto, así como de la demanda y sus anexos. Adviértase que al descorrer el traslado de la demanda debe darse aplicación a lo establecido por el artículo 31 del C. P. L. S. S.

CUARTO: **SURTASE** el estadio procesal de notificación.

QUINTO: **RECONOCER** personería a la Doctora DIANA PATRICIA ESGUERRA PERDOMO titular de la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.568 de Bogotá D.C. y T.P No. 222.649 del C.S. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial del demandante en la forma y términos del memorial poder anexo.

SEXTO: ARCHIVAR copia de la demanda.

N O T I F I Q U E S E

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3255d632aed80c40b3a7943bdb9ad81b94aba782c137134c7093d2dfedf2279
Documento generado en 24/07/2020 09:38:01 p.m.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación:	18-001-31-05-001-2020-00015-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	KATHIA BEATRIZ REDONDO CARDENAS
Demandado:	SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA., CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION y MEDIMAS EPS SAS.
Interlocutorio:	251

Observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, subsanó la demanda dentro del término previsto para ello y de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, razón por la cual se dispondrá su admisión, toda vez que de los hechos relatados, pretensiones invocadas y documentos allegados se desprende que ésta reúne los requisitos de forma y fondo contemplados por los artículos 12, 25, 26 y 74 del C. P. L., por ello, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por la señora KATHIA BEATRIZ REDONDO CARDENAS a través de procurador judicial legalmente constituido, en contra de SALUDCOOP CLÍNICA SANTA ISABEL LTDA, identificada con NIT. 813009143-5, representada legalmente por la señora MARTHA ELENA CHAVARRO GUZMAN o quien haga sus veces al momento de la notificación; CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 800140949-6, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA o quien haga sus veces al momento de la notificación; y MEDIMAS EPS SAS, identificada con NIT. 901097473-5, representada legalmente por el señor HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ o quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: DECRETAR la acumulación de pretensiones

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a los demandados, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días, contabilizados a partir del siguiente al de la notificación, para que conteste la demanda por escrito, para lo cual se le entregará una copia del presente auto, así como de la demanda y sus anexos. Adviértase que al descorrer el traslado de la demanda debe darse aplicación a lo establecido por el artículo 31 del C. P. L. S. S.

CUARTO: **SURTASE** el estadio procesal de notificación.

QUINTO: **RECONOCER** personería a la Doctora DIANA PATRICIA ESGUERRA PERDOMO titular de la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.568 de Bogotá D.C. y T.P No. 222.649 del C.S. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial de la demandante en la forma y términos del memorial poder anexo.

SEXTO: ARCHIVAR copia de la demanda.

N O T I F I Q U E S E

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c164c8c13cc2511303ead624624c7b1ccd994a927792bf0d1c9d5d2b0cc3a026
Documento generado en 24/07/2020 09:41:02 p.m.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación:	18-001-31-05-001-2020-00016-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	EDDY MERISSE MUÑOZ BERMEO
Demandado:	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA., CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION y MEDIMAS EPS SAS.
Interlocutorio:	252

Observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, subsanó la demanda dentro del término previsto para ello y de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, razón por la cual se dispondrá su admisión, toda vez que de los hechos relatados, pretensiones invocadas y documentos allegados se desprende que ésta reúne los requisitos de forma y fondo contemplados por los artículos 12, 25, 26 y 74 del C. P. L., por ello, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por la señora EDDY MERISSE MUÑOZ BERMEO a través de procurador judicial legalmente constituido, en contra de SALUDCOOP EPS OC en liquidación identificada con NIT. 800250119-1, representada legalmente por la señora ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ o quien haga sus veces al momento de la notificación; SALUDCOOP CLÍNICA SANTA ISABEL LTDA, identificada con NIT. 813009143-5, representada legalmente por la señora MARTHA ELENA CHAVARRO GUZMAN o quien haga sus veces al momento de la notificación; CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 800140949-6, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA o quien haga sus veces al momento de la notificación; y MEDIMAS EPS SAS, identificada con NIT. 901097473-5, representada legalmente por el señor HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ o quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: DECRETAR la acumulación de pretensiones

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a los demandados, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días, contabilizados a partir del siguiente al de la notificación, para que conteste la demanda por escrito, para lo cual se le entregará una copia del presente auto, así como de la demanda y sus anexos. Adviértase que al descorrer el traslado de la demanda debe darse aplicación a lo establecido por el artículo 31 del C. P. L. S. S.

CUARTO: **SURTASE** el estadio procesal de notificación.

QUINTO: **RECONOCER** personería a la Doctora DIANA PATRICIA ESGUERRA PERDOMO titular de la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.568 de Bogotá D.C. y T.P No. 222.649 del C.S. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial de la demandante en la forma y términos del memorial poder anexo.

SEXTO: ARCHIVAR copia de la demanda.

N O T I F I Q U E S E

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
618b4b105d25b9033e514a260818225ee9b077cd61d5c1402dcbb090b4d10d5e
Documento generado en 24/07/2020 09:42:36 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-Florencia, Caquetá 24 de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día 21 de abril de los cursantes a la hora de las 9:00 A.M., no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del COVID 19. Oportunamente pasaran las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia - Caquetá, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN: **18-001-41-05-001-2019-00029-01**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE: **ROBINSON CALDERON BARRERA**
DEMANDADO: **JARLINSON HURTADO SALAS**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia lectura de Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme lo establecido en el artículo 82 inciso 2 del C.P.L.

***DISPONE*:**

PRIMERO: Señalar el día 09 de OCTUBRE del 2020 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de fallo, prevista en el artículo 82 inciso 2 del C.P.L. modificado por el art. 40 de la ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b38ba65b0b99bba351b5a9d8dd0a358002343f485df598f2585d381040e6cc**
Documento generado en 24/07/2020 09:46:59 p.m.